

Expediente n.º: 2058/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 07/12/2022

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Vista el Acta de baremación del tribunal del proceso selectivo llevado a cabo para la cobertura de 1 plaza de Trabajador Social vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta Comarca mediante procedimiento de Concurso dentro de los Procesos de estabilización de empleo temporal regulados en la Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el marco general de ejecución de la Oferta Adicional de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal correspondiente al año 2021, de fecha 15 de Marzo

Vista la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas comunicada a esta Presidencia con fecha 28 de Marzo

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y la Base Octava de las Bases que rigen la Convocatoria,

RESUELVO:

PRIMERO. Determinar definitivamente que el candidato con mayor puntuación a favor del cual se propone la contratación es el siguiente:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
PUYUELO PIEDRAFITA ELISENDA _____	***4206**	81,82

SEGUNDO. Requerir al aspirante propuesto para la formalización del contrato para que en un plazo que en el plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a aquel en que se hiciera publica la lista definitiva el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

- _ Original del NIF o, en su caso, pasaporte.
- _ Original del carnet de conducir B1.
- _ Original de la titulación exigida.
- _ Original del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales._



-Original de la documentación de los méritos alegados. .

-Certificado medico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto fisico que imposibilite el normal ejercicio del puesto de trabajo.

Con la advertencia de que si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de la capacidad funcional exigida no podrá procederse a la formalización del contrato de trabajo, quedando anuladas todas las actuaciones y siguiéndose el procedimiento con el siguiente de la lista.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la PRESIDENTA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

